

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b>	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>PORCENTAJE DE AVANCE</b>  <b>0%</b>							
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ADRIANO MUÑOZ BARRERA								
<b>NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO:</b>	CAROLINA GOMEZ FONTECHA								
<b>FECHA DE RECEPCION INFORME FINAL DE AUDITORIA:</b>	25 de agosto del 2020								
<b>PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA:</b>	Vigencia: 2019								
<b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	15 de septiembre del 2020								
<b>FECHA DE APROBACIÓN DEL PLAN:</b>									
<b>FECHA DE INICIO:</b>									
<b>OBJETIVO GENERAL</b>									
Realizar el Plan de Mejoramiento de la Universidad de Cundinamarca, con fundamento en la información reportada por las dependencias que fueron objeto de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral realizada por la Contraloría de Cundinamarca a la vigencia 2019. Las cuales involucran acciones que la Universidad de Cundinamarca en su conjunto debe adelantar para fortalecer su desempeño institucional y cumplir con su función, misión y objetivos en términos de la constitución, la ley y los compromisos adquiridos con los diferentes grupos de interés.									
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar de manera Objetiva los hallazgos presentados por la Contraloría de Cundinamarca.</li> <li>- Establecer los puntos críticos y los puntos de control a fortalecer dentro de los sistemas de gestión.</li> <li>- Disminuir los riesgos presentados formulando planes de acción para cada proceso donde se detectó el hallazgo.</li> <li>- Viabilizar el mejoramiento de la institución en su gestión operativa estableciendo tiempos e indicadores que evidencien el cumplimiento del plan de mejoramiento para la vigencia en cuestión.</li> <li>- Determinar responsabilidades individuales para optimizar el cumplimiento de los planes de mejoramiento planteados.</li> </ul>									
No HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	AREA RESPONSABLE	JUSTIFICACIÓN DE AVANCE DE HALLAZGOS.	calificación
<b>1</b>	<b>FONDOS RENOVABLES</b>  <b>Condición:</b> Se puede concluir que el uso de los Fondos Renovables se incrementó en un 88,39% en comparación con el año 2018, además se observó que durante la vigencia 2019 la creación de los Fondos Renovables fue rendida en el formato F20_1A_AGR, pero no se desagregó el uso de la misma. Asimismo, se reitera que estos son utilizados para atender gastos de carácter permanente u ocasional; pero se debe tener en cuenta no eludir la contratación de los bienes y servicios que adquiere la Universidad a través de estos fondos. <b>Criterio:</b> Uso de Fondos Renovables <b>Causa:</b> Alto Incremento en el uso de los Fondos Renovables <b>Efecto:</b> Eludir la contratación de bienes y servicios que adquiere la universidad a través de estos fondos. Páginas 12 a 16	DIRECCIÓN FINANCIERA	Modificación de la Circular No. 14 del 5 de noviembre 2019	Modificar Circular 14 del 5 de noviembre 2019 quedando la legalización hasta el 30 de noviembre dentro de la vigencia limitando hasta dos fondos en el año.	Noviembre 2020	Circular modificada	Dirección Financiera		<b>0</b>
				Socializar por parte de los responsables del administrador del fondo renovable, por medio del correo institucional	Noviembre 2020	Correo electronico de socialización			<b>0</b>

2	<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.</b>  <b>Condición:</b> El saldo a 31 de diciembre de 2019 fue \$296.449.341.486 equivalente al 79.63% del total de activos. Se observa que el valor registrado en los estados financieros es igual a lo rendido en el SIA Contraloría formato F05b_agr, es de anotar que no se pudo realizar verificación física debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y al corto tiempo de ejecución de la auditoría. Es muy importante que una próxima auditoría se realice verificación detallada de la Propiedad planta y Equipo ya que es su activo de mayor valor. Mediante Certificado "Bajas Propiedad, Planta y Equipo vigencia 2019" de fecha 16 de junio de 2020, la Universidad de Cundinamarca informa "...se permite certificar que durante la vigencia 2019 NO se realizó ante este comité solicitud debidamente soportada de aprobación de Baja de Bienes de la Universidad de Cundinamarca". <b>Criterio:</b> Régimen de contabilidad Pública. <b>Causa:</b> Diferencias entre los estados financieros versus lo reportado en el SIA Contralorías. <b>Efecto:</b> Incertidumbre en la información reportada versus lo reportado.	DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OFICINA DE ALMACEN	cumplimiento a la normativa institucional y al régimen de contabilidad pública la oficina de Almacén plantea como acción correctiva, en el próximo Comité de Saneamiento Contable informar el proceso de baja de la biblioteca realizada en diciembre del 2019, teniendo en cuenta que los movimientos ya no pueden ser modificados se pondrá en conocimiento del órgano institucional competente. Y como medida de prevención en una próxima ocasión que se suscite a otra situación con las mismas características se planteará al Comité de saneamiento contable la	Oficiar al Comité de sostenibilidad Contable solicitando se agende sesión para exponer el caso.	30 de octubre 2020	Oficio al Acta de Comité de saneamiento contable.	Oficina de Almacen	0
				Presentar ante el Comité de Saneamiento Contable los documentos soportes del proceso realizado con el bien inmueble Biblioteca, para su respectivo conocimiento y aprobación.	De acuerdo a la fecha asignada por el comité de sostenibilidad contable.	Extracto del Acta de baja y Extracto del Acta de Comité de saneamiento contable don se trataron los puntos mencionados		0
				Presentar al Comité de Saneamiento Contable propuesta de una nueva funcionalidad que permita realizar modificaciones a los inventarios de activos de la institución, según sea el caso que no cumpla con las características de Baja de activos de Propiedad Planta y Equipo.	De acuerdo a la fecha asignada por el comité de sostenibilidad contable.	Propuesta y Extracto del Acta de Comité de saneamiento contable en donde se trataron los temas pertinentes		0
				Presentar propuesta de nueva funcionalidad para modificaciones a los inventarios de activos de la institución, que no cumpla con las características de Baja de activos de Propiedad Planta y Equipo, al equipo de soporte y desarrollo de Dirección de Sistemas y Tecnología de la Universidad de Cundinamarca para su estudio y aprobación.	1 de marzo 2021	Documento presentado a Dirección de Sistemas y Tecnología (soporte y desarrollo) de la Universidad de Cundinamarca.		0
				Crear nueva funcionalidad para realizar modificaciones a los inventarios de activos de la institución, que no cumpla con las características de Baja de activos de Propiedad Planta y Equipo.	15 de Junio de 2021	Funcionalidad en la Plataforma Gestasoft módulo Almacén e Inventarios.		0
				Revisar previamente por Control Interno, Oficina de Almacén y Oficina de Contabilidad de la información a reportar en SIA Contralorías	15 de Febrero 2021	Mesa de trabajo oficina de almacén, contabilidad y control inetrno		0
3	<b>EDIFICACIONES.</b>  <b>Condición:</b> Con saldo a diciembre 31 de 2019 por valor de \$134.170.545.429. Al realizar verificación de los predios mediante el pago de impuesto predial se evidenció: Recibos de Impuesto Predial 2019 con nombre de propietario diferente a la Universidad de Cundinamarca como se relacionan a continuación:Criterio: Régimen de Contabilidad Pública	BIENES Y SERVICIOS- RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES	Generar defensa jurídica por parte de la Universidad a través de derecho de petición ante la falta de repuesta por parte de las entidades correspondientes.	Reiterar a través de derecho de petición a las entidades correspondientes haciendo requerimiento expreso sobre el cambio de titularidad en el recibo del impuesto predial	Octubre de 2020	Recibido de derecho de petición	Jefatura de Recursos Fisicos y Servicios Generales	0
				Ejecutar las acciones derivadas de la contestacion que sirvan brindar las entidades correspondientes al derecho de petición	Según respuestas entregadas	Según respuestas entregadas		0

PROPIETARIO	MUNICIPIO	COD. CATASTRAL	DIR. PREDIO
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	BELTRÁN	1000030005002	K 4 2 23
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	SOACHA	01-01-00-00-0081-0007-0-00-00-0000	C 13 9 95
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CABRERA	00-03-0001-0061-000	GRANJA AGROPECUARIA
MUNICIPIO DE PANDI	PANDI	00-01-0004-0020-000	LA NUTRIA

**Criterio:** Régimen de Contabilidad Pública  
**Causa:** Bienes de la Universidad a nombre de otros.  
**Efecto:** Realizar pagos de bienes a nombre de terceros

4

**EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION.**

Condición: Con saldo a diciembre 31 de 2019 por valor de \$2.608.561.384, se observó que los vehículos de propiedad de la Universidad de Cundinamarca por ser de uso oficial ya no se realizaron pago de impuesto de acuerdo a la Ordenanza No. 074 de 2018.

Al realizar verificación de la relación entregada por la Universidad de Cundinamarca observamos que en los estados financieros ya no se encuentran registrados los vehículos que a continuación se detallan; pero al dar verificación de cumplimiento al Hallazgo 10. Del PGA 2018 vigencia 2017 se observa nuevamente pendiente la chatarrización de algunos vehículos evidenciando gestión, pero sin obtener el resultado final, por lo anterior se hace necesario hacer seguimiento.

VEHICULOS PARA CHATARRIZACION					
MARCA	CLASE	PLACA	MODELO	TIPO	OBSERVACIONES
RENAULT	AUTOMOVIL 1800CC	OE025	1972	AUTOMOVIL	
CHEVROLET	CAMIONETA RODEO 2600CC	OF007	1997	CAMIONETA	Donado por la DIAN
JEEP	CAMIONETA CHEROKEE 4000CC	OF010	1994	CAMIONETA	
CHEVROLET	BUS NPM 3856 CC	OF010	1998	BUS - BURSETA	
DODGE	BUS 2490 CC	OE025	1997	BUS - BURSETA	Comodato Escuela Entrenamiento de

**Criterio:** Proceso de Chatarrización de vehículos.

**Causa:** Baja gestión en el proceso de chatarrización.

**Efecto:** No obtención del resultado final como es la chatarrización de los vehículos y retiro de recursos físicos.

Página 24

BIENES Y SERVICIOS- RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES

Adelantar el proceso de chatarrización siguiendo los modelos que utilizan universidades públicas y en el caso del comodato solicitar su terminación.

Establecer modelo de chatarrización basado en el ejercicio de las universidades públicas referentes.	Septiembre de 2020	correo o informe sobre el modelo de chatarrización	Recursos Físicos	0
Implementar modelo de chatarrización a los vehículos que sea necesario.	Diciembre de 2020	Acta de chatarrización/Autorización cancelación matrícula	Recursos Físicos, compras, Jurídica y proveedor	0
Solicitar terminación de comodato a través de derecho de petición o tutela en su defecto.	Octubre de 2020	Derecho de petición y/o tutela	Recursos físicos.	0

5

**OTROS ACTIVOS / AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS.**

Condición: Del saldo a diciembre 31 de 2019 por valor de \$545.162.666 se evidenciaron dos convenios, así:

FECHA MOVIMIENTO	DOCUMENTO SOPORTE	CONCEPTO MOVIMIENTO	CÓDIGO CUENTA	IDENTIFICACION TERCERO	NOMBRE TERCERO	VALOR
2018/12/31	OTRO-0486	Convenio Unión temporal educativo	190601	900137134	BUSINESS & TECHNOLOGY CONSULTORES GERENCIALES S.A.S	436,092,468.00

Fuente: Relación Detallada Cuenta Deudores UdeC 2019

De acuerdo a respuesta dada al análisis de observaciones en cuanto al Anticipo / Tercero / Business & Technology Consultores Gerenciales S.A.S. "...Dentro de este convenio el supervisor dando cumplimiento al artículo 29 de la Resolución 206 de 2012 rinde informe por posible incumplimiento al no legalizarse el anticipo por parte del contratista (radicado 16125 del 5 de junio de 2018)". No se observa que gestión ha realizado en cuanto a lo informado por el Supervisor desde la vigencia 2018 para poder continuar y terminar con el proceso contractual y así mismo el proceso en los registros financieros.

**Criterio:** Incumplimiento a gestión por parte de la Universidad para terminar con el proceso contractual y Ley 734 de 2002.

**Causa:** Baja gestión en el seguimiento de los convenios mencionados

**Efecto:** Falta de gestión en el proceso contractual para depurar y/o ajustar los registros financieros y poder revelar la realidad económica.

PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES - JURIDICA

Adelantar proceso sancionatorio contractual Realizar por posible incumplimiento por parte de BUSINESS & TECHNOLOGY CONSULTORES GERENCIALES S.A.S. y determinar la realidad financiera del Convenio de Cooperación Especial N.º 001 de 2017. Establecer procedimiento a la gestión de los convenios

Solicitar al supervisor del convenio un informe en el que se indique el estado financiero del convenio para tener claro la realidad económica del mismo (informe que debe determinar valor del convenio, valor anticipo, valor ejecutado, valor amortizado, saldo a favor del contratista, valor pendiente por amortizar, saldo por liberar)	Diciembre del 2020	Oficio de solicitud al supervisor requiriendo el informe		0
Iniciar proceso sancionatorio contractual por el posible incumplimiento informado por el supervisor del convenio. Dentro del proceso de incumplimiento determinar si el valor del anticipo pendiente por amortizar supera el valor ejecutado.	Diciembre del 2020	Citación al contratista audiencia por posible incumplimiento contractual y por el cual se daría inicio al incumplimiento contractual.	Dirección Jurídica	0
Emitir el acto administrativo determinando si el cooperante se encontró incumplido y si hay lugar establecer las sanciones correspondientes y determinar el balance financiero o realidad financiera del convenio.	Diciembre del 2020	Acto administrativo		0
Crear un procedimiento de seguimiento a convenios	Octubre del 2020	Procedimiento seguimiento a convenios	Dirección de Proyectos Especiales y R.I	0

6

**OTROS ACTIVOS / AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS.**

**Condición:** Del saldo a diciembre 31 de 2019 por valor de \$545.162.666 se evidenciaron dos convenios, así:

FECHA MOVIMIENTO	DOCUMENTO SOPORTE	CONCEPTO MOVIMIENTO	CÓDIGO CUENTA	IDENTIFICACION TERCERO	NOMBRE TERCERO	VALOR
2018/12/31	OTRO-0486	Compromiso marco 022 de 2010-2011	190601	800144	JESUS ALIRIO ROJAS HIGUERA	70,152,608.00

Fuente: Relación Detallada Cuenta Deudores UdeC 2019

De acuerdo a respuesta dada al análisis de observaciones en cuanto al Anticipo / Tercero / Jesús Alirio Rojas Higuera OPS 158 de 2015 "...en cuanto al señor JESUS ALIRIO ROJAS HIGUERA en desarrollo del expediente 344 se compulsó copia a la Fiscalía y Procuraduría en calidad de particular...". Se deja para seguimiento a la gestión y poder continuar con el proceso en el registro contable.

**Criterio:** Régimen de Contabilidad Pública.

**Causa:** Baja gestión en el seguimiento de los convenios mencionados

**Efecto:** Falta de Depuración de la cuenta para poder revelar la realidad económica.

Páginas 25 a 26

PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES - JURIDICA

Generar informe de supervisión para el área jurídica con el fin de que a través de su defensa se adelanten las acciones jurídicas que haya lugar y posteriormente como resultado de estas actuaciones se aplique la política contable con el fin de sanear la cuenta.

Gestionar informe del estado actual del contrato .

Septiembre de 2020

Informe de supervisión

Dirección de Proyectos Especiales y R.I

0

Crear un procedimiento de seguimiento a convenios

Septiembre de 2020

Procedimiento seguimiento a convenios

Dirección de Proyectos Especiales y R.I

0

Adelantar proceso de incumplimiento

Febrero-Marzo de 2020

Acto administrativo

Dirección Jurídica

0

Aplicar la política contable en relación con el saneamiento de la cartera

Mayo de 2020

Extracto del Acta de comité de sostenibilidad contable en el cual se trate el punto de la agenda

Oficina Contabilidad

0

7

**RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS / RECAUDOS POR CLASIFICAR.**

**Condición:** Por valor de \$136.690.792 detallados a continuación

CUENTA	DETALLE	TERCERO	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019	OBSERVACIONES
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	NIT 3001115 POSITIVA COMERCIAL SEGUROS S.A.	8,120,480.00	
		NIT 8600073 BANCO POPULAR S.A.	1,031,554.00	VIENCIAS ANTERIORES
		NIT 95008070 EPS SURIA	2,098,836.00	
		NIT 83000396 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FARMISANAR S.A. LINDERA CAFAR COLSUBSIDIO	748,659.00	
		NA-0001 SIN IDENTIFICAR	26,221,970.00	
		CC 10607472 OSBEN DE JESUS HERRERA MATTA	57,600.00	VIENCIAS ANTERIORES
		NIT 99999928 FONDO NACIONAL DEL AHORRO	1,440,239.00	
		NIT 99999910 EPS CONVIDA	42,969,219.00	
		NIT 99068006 UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	47,093,414.00	
		NIT 99022973 FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MEDICA	3,253,077.00	
		NIT 99033780 BANCO AGRARIO	3,055,744.00	VIENCIAS ANTERIORES

Fuente: Relación Detallada Cuenta Recursos a Favor de Terceros UdeC 2019

CUENTA	DETALLE	SALDO VIGENCIA 2019	SALDO VIGENCIA 2018	INCREMENTO
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	136,690,792.00	39,558,915.62	345.54%

De lo anterior la comisión auditora pudo concluir que vienen saldos de vigencias anteriores, se debe seguir adelantando gestión por parte de la Universidad de Cundinamarca para identificar las partidas y poder ajustar los estados financieros a la realidad económica, asimismo se observó incremento del 345% de la vigencia 2018 a 2019.

**Criterio:** Régimen de Contabilidad Pública.

**Causa:** Deficiencias en la gestión realizada para el ajuste de cuentas

**Efecto:** Falta de Depuración de la cuenta para poder revelar la realidad económica.

Páginas 27 a 28

DIRECCION FINANCIERA-CONTABILIDAD

La Oficina de Contabilidad revisará detalladamente cada uno de los terceros suscritos en la cuenta 240720 RECAUDOS POR RECLASIFICAR identificando el concepto y origen del movimiento contable, además de buscar y examinar los documentos que soporten la veracidad de la información registrada. Posteriormente de analizada la información si no cumple para estar reconocida en cuentas por pagar se solicitará al comité de sostenibilidad su reclasificación o baja en cuentas.

Búscar y verificar los terceros y saldos registrados de vigencias anteriores para la consolidación de información susceptible de ser reclasificada o depurada

Diciembre del 2020

Información consolidada y detallado sobre verificación de los terceros y saldos registrados

0

Presentar la información ante el comité de Sostenibilidad contable para que Revise, analice y recomiende la Reclasificación o depuración

Una vez consolidada la información

Extracto del Acta del comité de sostenibilidad contable en el cual se trate el punto en la agenda

0

**GASTOS / SENTENCIAS 2.**

Condición:

FECHA MOVIMIENTO	DTO SO- PORTE	CONCEPTO MOVIMIENTO	NOMBRE TERCERO	SALDO	MANDA- MIENTO DE PAGO	INTERESES
2019/12/12	32311	PAGAR LA LIQUIDACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE LA CORPORACION SOCIAL TECNOLÓGICA LIMPIA-SOCITEL EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DEL JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCION TERCERA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCION TERCERA, SUB-SESION B, NITF / COMPROBANTE DE EGRESO 28152 DEL 13122019 / CDP-1732 / RP-7280	CORPORACION SOCIAL TECNOLÓGICA LIMPIA-SOCITEL	73,932,392.00	38,687,392	35,245,000

De lo anterior la comisión auditora concluye que la Universidad de Cundinamarca no ha realizado el proceso de acción de repetición de acuerdo a correo electrónico de fecha junio 7 de 2020 que durante la vigencia 2019 "...no se realizaron conciliaciones judiciales o extrajudiciales en el 2019 ni se iniciaron acciones de repetición para la misma vigencia".

No se ha realizado el comité de conciliación el cual de acuerdo al decreto 1716 del 14 de mayo de 2009 "Artículo 26. De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la decisión. Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo". (Subrayado fuera de texto) se debió realizar en un término no superior a seis (6) meses al día siguiente del pago total y evitar un posible detrimento al patrimonio por el pago de intereses.

**Criterio:** Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009 Artículo 26.

**Causa:** Inobservancia del comité de conciliación y proceso acción de repetición

**Efecto:** Falta de control y seguimiento a las sentencias pagadas generando una posible gestión antieconómica por el pago de intereses.

Páginas 36 a 37

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Identificación de los criterios para ejercer la acción de repetición

Proponer al Comité de Conciliación, documento en el que se delimiten los lineamientos y procedimientos que se deben adelantar por el ordenador del gasto y el comité de conciliación para estudiar los casos que pueden ser objeto de acción de repetición de conformidad con la Ley 678 de 2001.

1. Noviembre de 2020

Extracto del Acta comité de conciliación en el cual se trate el punto.

Dirección Jurídica

0

Realizar verificación de las obligaciones contenidas en el Artículo 26 del Decreto 1716 del 14 mayo de 2009

Diciembre 2020 - mayo 2021

Informe de seguimiento

Dirección de Control Interno

0

9	<p><b>Determinar el grado de confiabilidad de los procesos y procedimientos de Control Interno aplicados durante la vigencia auditada, realizando comparación con la calificación registrada en la Contaduría General de la Nación a través del CHIP.</b></p> <p>Condición: En el informe rendido de Control Interno Contable se destacan aspectos importantes de mejora como son: "Debilidades: 1. A la fecha no se ha formalizado las políticas contables por la alta dirección. ". No se encuentran todos los grupos de cuenta contable que utiliza la Universidad (ACTUALIZAR). 3. Espacio físico insuficiente para el desarrollo de las actividades. Una vez evaluado el informe de control interno contable de la vigencia 2019 versus lo encontrado en la ejecución de la auditoría de la vigencia 2019, se puede concluir que el mismo se encuentra sustentado, pero se evidenciaron debilidades en los controles para la realización de los Estados Financieros como diferencias en la cantidad de cuentas bancarias que maneja la Universidad de Cundinamarca versus lo reportado en el SIA Contraloría.</p> <p><b>Criterio:</b> Régimen de Contabilidad Pública y Normas Internacionales de Información Financiera.</p> <p><b>Causa:</b> Gestión Ineficiente para mejorar los procesos contables</p> <p><b>Efecto:</b> Pone en riesgo la confiabilidad y comprensibilidad de la información financiera Página 38</p>	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO	Fortalecer los seguimientos desde Control Interno al área Financiera y puntos de control.	Emitir oficio a la alta Dirección y a la Dirección Financiera con el fin de que se formalicen las políticas contables.	15 octubre del 2020	Oficio(s) radicado(s)	Dirección de Control Interno	0																										
				Establecer desde la Dirección Financiera un plan de mejoramiento con el fin de actualizar, formalizar y publicar las políticas contables de la Universidad de Cundinamarca (Es necesario concertar con la Dirección Financiera)	15 Noviembre del 2020	Establecimiento plan de mejoramiento	Dirección Financiera	0																										
				Realizar auditoría especial a las cuentas bancarias de la Universidad cruzando con los resultados obtenidos del CHIP 2020.	15 de febrero del 2021	Informe de auditoría especial	Dirección de Control Interno	0																										
				Realizar control cruzado de la información relacionada en los formatos que serán rendidos al SIA Contralorías versus la información contable	Febrero 2021	Captura de pantalla de rendición	Dirección de Control Interno	0																										
				Elaborar Acto administrativo con la planeación de fechas de SIA Contralorías adoptando metodología de fechas para la rendición	Diciembre 2020	Acto administrativo	Dirección de Control Interno	0																										
10	<p><b>Cuentas por cobrar / Administración de Proyectos 131719.</b></p> <p>Condición: A 31 de diciembre d 2019 se observa un saldo por valor de \$519.903.023 detallados a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO CUENTA</th> <th>NUMERO DE FONDO</th> <th>FUENTE RECURSO</th> <th>NIT</th> <th>TERCERO / CONVENIO</th> <th>SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019 REPORTADO POR DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">131719</td> <td>CCE001</td> <td rowspan="3">INVERSION</td> <td>901027906</td> <td>UNION TEMPORAL EDUCANDO</td> <td>\$236.843.884</td> </tr> <tr> <td>CI461</td> <td>899999336</td> <td>DEPARTAMENTO DE AMAZONAS</td> <td>\$180.902.020</td> </tr> <tr> <td>N/A</td> <td>860003020</td> <td>BANCO BBVA</td> <td>\$4.928.705</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$422.674.609</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente:</b> Relación Detallada Cuenta Deudores UdeC 2019</p> <p>La comisión auditora concluye que hasta tanto se obtenga el resultado final como es el cobro del saldo ya que es de vigencias anteriores y debe dejarse para seguimiento a la gestión.</p> <p><b>Criterio:</b> Régimen de Contabilidad Pública</p> <p><b>Causa:</b> Baja gestión realizada para el cobro</p> <p><b>Efecto:</b> Posible riesgo al patrimonio de la Universidad de Cundinamarca. Página 43</p>	CODIGO CUENTA	NUMERO DE FONDO	FUENTE RECURSO	NIT	TERCERO / CONVENIO	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019 REPORTADO POR DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	131719	CCE001	INVERSION	901027906	UNION TEMPORAL EDUCANDO	\$236.843.884	CI461	899999336	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	\$180.902.020	N/A	860003020	BANCO BBVA	\$4.928.705	<b>TOTAL</b>					<b>\$422.674.609</b>	PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	Seguir adelantando actuaciones de cobro jurídico	Continuar con el proceso jurídico de cobro	Periodicamente	Fallos de acuerdo al cobro jurídico	Dirección de Proyectos Especiales	0
	CODIGO CUENTA	NUMERO DE FONDO	FUENTE RECURSO	NIT	TERCERO / CONVENIO	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019 REPORTADO POR DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES																												
131719	CCE001	INVERSION	901027906	UNION TEMPORAL EDUCANDO	\$236.843.884																													
	CI461		899999336	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	\$180.902.020																													
	N/A		860003020	BANCO BBVA	\$4.928.705																													
<b>TOTAL</b>					<b>\$422.674.609</b>																													
			Informar los estados del proceso a las instancias pertinentes	Semestralmente	Informe resultados del proceso jurídico de cobro	Dirección de Proyectos Especiales	0																											

11

Otras cuentas por cobrar / Otros Deudores 13849001

Condición: De lo cual se evidenció lo siguiente:

OTROS DEUDORES / 13849001 - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	
NOMBRE TERCERO	SALDO POR OBSERVACIONES / DETALLE MOVIMIENTO
VILMA MORENO MELO - 35321233	1,900,000.00
FABIO JULIO GIL SANABRIA / 79444238	4,405,973.00
JOSE MARIA REYES VARGAS / 5624563	3,874,672.00
PEDRO NEL QUINTERO TURRIAGO / 18934085	11,509.00
CESAR JULIO ZABALA ARCHILA / 19064635	13,789,100.00
ALVARO ACERO Hernandez / 11426569	2,703,768.00
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA 89080062	1,745,974.00
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 89999314	48,878,977.00
BANCO DAVIVIENDA / 860034313	952,289.00
BANCO BEVA / 860003020	4,928,705.00
BANCO AGRARIO / 800037800	135,281,599.00
OLGA LILIANA GUTIERREZ CASTAÑO / 39620336	98,750.00
RUTH PATRICIA RICO RICO / 51729540	2,532.00
CARLOS FERNANDO GOMEZ RAMIREZ / 794276562	6,813.00
GERMAN ANTONIO PEÑA CORREAL / 79060340	1,167,074.00
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES / 900336004	14,252,666.00
GLORIA INES ZAMORA GATTAN / 20368379	3,002,483.00
JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL / 80496450	1,500,000.00
PARISOL ALVARADO CASTILLO / 39621589	99,359.00
<b>TOTAL</b>	<b>238,602,243.00</b>

De lo anterior la comisión auditora evidenció que existen cuentas por cobrar vigencias anteriores de las cuales no nos identificaron motivo y fecha de creación de la misma además de que gestión se ha realizado para el cobro de las mismas, solo se observa en el "concepto del movimiento" Saldos Iniciales, Recaudos por Reclasificar; es de anotar que se debe seguir realizando gestión para el cobro de las mismas y evitar un posible menoscabo al patrimonio de la Universidad de Cundinamarca.

**Criterio:** Régimen de Contabilidad Pública

**Causa:** Baja gestión realizada para el cobro

**Efecto:** Posible riesgo al patrimonio de la Universidad de Cundinamarca.

DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD

Revisión, Conciliación y discriminación de todas y cada una de las cuentas por cobrar de la universidad de Cundinamarca con el fin de adelantar acciones de cobro de acuerdo a su cobrabilidad, veracidad y antigüedad o la depuración si no cumple para ser reconocida como cuentas por cobrar

Búscar y verificar los terceros y saldos registrados de vigencias anteriores para la consolidación de información para su cobro o castigo.	diciembre de 2020	Informe consolidado y detallado sobre cobro y castigo de las cuentas por cobrar	Oficina de Contabilidad	0
Remitir a la oficina Jurídica de la información consolidada para que emita concepto de su cobrabilidad	Una vez consolidada la información	concepto Jurídico	Oficina de Contabilidad	0
Presentar la información ante el comité de Sostenibilidad contable para que Revise, analice y recomiende la Reclasificación o depuración	Una vez se tenga el concepto de jurídica	Extracto del Acta del comité en el cual se trate el punto en gestión.	Oficina de Contabilidad y comité de sostenibilidad Contable	0

12

**Otras cuentas por cobrar / Licencias de Maternidad 13849002**  
**Condición:** De lo cual se evidenció lo siguiente:

NOMBRE TERCERO	SALDO POR TERCERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	4,000,678.00
CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	7,614,084.00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	52,747,041.00
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	6,468,001.00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LIMITADA CAFAM - COLSUBSIDIO	1,403,749.00
NEUEVA EPS	1,848,105.00
MEDIMAS EPS S.A.S	2,414,304.00
<b>TOTAL</b>	<b>76,495,962.00</b>

TOTAL 76,495,962.00  
Fuente: Relación Detallada Cuenta Deudores UdeC 2019

De lo anterior la comisión auditora evidenció que existen cuentas por cobrar vigencias anteriores de las cuales no nos identificaron fecha de cada una de las licencias de maternidad registradas en la subcuenta, gestión realizada para el cobro de las mismas y depuración de la sub cuenta; es de anotar que se debe seguir realizada gestión para el cobro de las mismas y evitar un posible menoscabo al patrimonio de la Universidad de Cundinamarca.  
**Criterio:** Régimen de Contabilidad Pública  
**Causa:** Baja gestión realizada para el cobro  
**Efecto:** Posible riesgo al patrimonio de la Universidad de Cundinamarca.

Páginas 45 a 46

TALENTO HUMANO

Fortalecer los comunicados y seguimientos ante las EPS.

Repetir comunicados de manera cuatrimestral para la conciliación de las EPS con copia a la superintendencia de salud

Abril-Agosto-Diciembre 2021

Comunicados a EPS

Talento humano

Conciliar con Tesorería y Contabilidad

Mensual

Conciliaciones

Talento humano-contabilidad-Tesorería

Modificar el procedimiento de cobro de incapacidades descentralizando esta actividad y con exigencia de reportes periodicos.

Diciembre 2020

Procedimiento modificado ATHP16

Talento humano

0

0

0

13

**Otras cuentas por cobrar / Incapacidades 13849003**  
**Condición:** De lo cual se evidenció lo siguiente:

NOMBRE TERCERO	SALDO	OBSERVACIONES / CONCEPTOS VARIOS DEL MOVIMIENTO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	73,213.00	
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	26,181,911.00	
CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	33,428,899.00	
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	2,744,552.00	SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES, EPS,
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	11,306,014.00	INGRESOS POR RECLASIFICACIONES, RECAUDOS POR RECLASIFICAR
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LIMITADA CAFAM - COLSUBSIDIO	3,523,112.00	
CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	438,816.00	
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA - MINISTERIO DE SALUD (FOSYGA)	1,513,092.00	
NEUEVA EPS	25,873,667.00	
MEDIMAS EPS S.A.S	20,144,216.00	
<b>TOTAL</b>	<b>127,225,492.00</b>	

De lo anterior la comisión auditora evidenció que existen cuentas por cobrar vigencias anteriores por Incapacidades de las cuales no nos identificaron fecha de cada una, además de ello se observa que el concepto de lo registrado es "reclasificaciones"; es de anotar que se debe seguir realizando gestión para el cobro de las mismas y evitar un posible menoscabo al patrimonio de la Universidad de Cundinamarca y/o poder realizar la depuración de la sub cuenta.  
**Criterio:** Régimen de Contabilidad Pública  
**Causa:** Baja gestión realizada para el cobro  
**Efecto:** Posible riesgo al patrimonio de la Universidad de Cundinamarca.

TALENTO HUMANO

Fortalecer los comunicados y seguimientos ante las EPS.

Repetir comunicados de manera cuatrimestral para la conciliación de las EPS con copia a la superintendencia de salud

Abril-Agosto-Diciembre 2021

Comunicados a EPS

Talento humano

Conciliar con Tesoreia y contabilidad

Mensual

Conciliaciones

Talento humano-contabilidad-Tesorería

Modificar el procedimiento de cobro de incapacidades descentralizando esta actividad y con exigencia de reportes periodicos

Diciembre 2020

Procedimiento modificado ATHP16

Talento humano

0

0

0

14	<p><b>Participación del Contador.</b></p> <p><b>Condición:</b> Se dio revisión a las notas a los estados financieros e informes como son Balance General, Estado de Actividad Económica Financiera y Social de la vigencia 2019 donde se evidencia falta de detalle como aclaraciones o explicaciones de las cuentas para su interpretación tanto en el activo como en el pasivo de cierta información que no está directamente reflejada y que es de utilidad para la toma de decisiones clara y objetiva y poder comprenderlos claramente.</p> <p><b>Criterio:</b> Régimen de Contabilidad Pública</p> <p><b>Causa:</b> Falta de detalle (aclaraciones o explicaciones) en las Notas a los Estados Financieros.</p> <p><b>Efecto:</b> Poco entendimiento de los estados financieros y la situación financiera de la Universidad de Cundinamarca.</p>	DIRECCION FINANCIERA-CONTABILIDAD	Desagregar partidas adicionales a las presentadas en los Estados financieros	Analizar las partidas adicionales en los Estados financieros en cumplimiento al Marco Normativo de para entidades de Gobierno	15 de febrero del 2021	Notas a los Estados Financieros	Oficina de Contabilidad		0
15	<p><b>Reservas Presupuestales 2018 para ejecutar en el 2019 - 2</b></p> <p><b>Condición:</b> Se observa que existen valores de las reservas presupuestales, los cuales el 28% falta la liberación de recursos y no los han realizado a la fecha de ejecución de la auditoría.</p> <p>Además, se observa incumplimiento al artículo 7 del Decreto 4836 de diciembre de 2011 donde se establece: "(...) Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. (...)". De igual forma el artículo 68 del Decreto 3036 de diciembre de 2013 "...También procederá operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere, realizado pese a haberse construido oportunamente la reserva presupuestal o cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto...". Al respecto es pertinente resaltar lo expuesto en el artículo 65 de la Ley 1737 de 2014, así: "...Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria y que hará lugar cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico Presupuesto y demás normas que regulan la materia, sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por Pagar correspondiente podrá crear el rubro"- Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas - y con cargo a este, ordenar el pago...".</p> <p><b>Criterio:</b> Norma Presupuestal / Reservas Presupuestales / Vigencias Expiradas</p> <p><b>Causa:</b> Falta de liberación de recursos y vigencias expiradas.</p> <p><b>Efecto:</b> Bajo seguimiento a las reservas presupuestales pendientes de pago.</p>	PRESUPUESTO	Brindar información periódicamente del avance en la ejecución de las Reservas Presupuestales durante la vigencia fiscal .	<p>Digitalizar mediante la herramienta INTEGRADOC la ejecución de las reservas presupuestales como el mecanismo de alerta para supervisores y administradores del rubro sobre la ejecución de las mismas.</p> <p>Enviar trimestralmente a la oficina de Control Interno y al Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, la relación de las Reservas Presupuestales que presentan saldos pendientes por ejecutar.</p> <p>Enviar relación al cierre de la vigencia fiscal de las Reservas Presupuestales que quedaron con saldos por ejecutar a la Dirección Financiera con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para que sea elaborada la relación de las Vigencias Expiradas.</p>	<p>Mensual durante toda la vigencia fiscal.</p> <p>Trimestral durante toda la vigencia fiscal.</p> <p>Anual al cierre de la vigencia fiscal.</p>	<p>Notificación mediante herramienta INTEGRADOC.</p> <p>Relación trimestral mediante oficio dirigida a Control Interno y el Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS</p> <p>Oficio al cierre de la vigencia, informando a la Dirección Financiera con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la relación de las Reservas Presupuestales que quedaron con saldos pendientes por ejecutar.</p>	Dirección Financiera – Oficina de Presupuesto.		0

16

**Conclusiones Gestión Presupuestal**

**Condición:** Se evidenciaron rubros ejecutados a menos del 50%, asimismo en el informe entregado por la Universidad de Cundinamarca no se observó en la aprobación del presupuesto notas aclaratorias sobre los recursos que fueron apropiados durante la vigencia 2019, como:

- No ser suficientes los recursos apropiados para el proyecto
- Los proyectos de investigación tienen un tiempo para su ejecución de 18 meses
- No hay proyectos para ejecutar los recursos

Es de anotar que la información por cada contrato y/o convenio se encuentra en la parte 2 del pre informe.

Sobre el particular, la Universidad de Cundinamarca no muestra efectividad que muestre un proceso de mejora de gestión adelantada en superar la baja ejecución del rubro de inversión mencionada anteriormente, además de ello no cumple con la planeación de la vigencia.

**Criterio:** Ejecución de Recursos.

**Causa:** Baja ejecución en los recursos mencionados por: No ser suficientes los recursos apropiados para el proyecto, los proyectos de investigación tienen un tiempo para su ejecución de 18 meses, No hay proyectos para ejecutar los recursos entre otros.

**Efecto:** Baja ejecución en recursos de inversión destinados a las necesidades en materia de educación.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Mejorar la estrategia del seguimiento a la ejecución presupuestal, haciendo énfasis especialmente a los rubros reiterativos y a la herramienta de seguimiento,

Modificar el procedimiento EPIP05 Banco Universitario de proyectos en relación con la actualización anual de los proyectos

Noviembre del 2020

Procedimiento EPIP 05 actualizado

Dirección de Planeación Institucional

0

Presentar al COUNFIS proyectos actualizados y viabilizados

Febrero- Marzo 2021

Proyectos actualizados y viabilizados

0

Diseñar e implementar estrategia para la ejecución y seguimiento presupuestal

Septiembre 2021

Estrategia diseñada e implementada

0

Continuar con el seguimiento presupuestal al POAI

Por solicitud del Counfis

Extracto del Acta del Counfis en el cual se trate el punto en cuestión.

0

Profundizar sobre las notas al presupuesto

Diembre del 2020

Notas aclaratorias al presupuesto

0

Presentar proyectos a la Dirección de Planeación Institucional por cada uno de los conceptos que aparecen en el POAI de acuerdo con la estampilla de Bojaca

Febrero - Marzo del 2021

Proyectos radicados en el banco de proyectos

Dirección de la Seccional Factativa

0

Hacer seguimiento al proceso de Contratación y ejecución

Anual

ABS e Informes de ejecución de los contratos derivados del POAI

0

17

**Obligaciones laborales a exfuncionarios:**

**Condición:** De acuerdo con la información entregada a la comisión auditora se reportan 9 retiros de funcionarios por situaciones administrativas, 8 por aceptación de la renuncia, y una por destitución del cargo. Asimismo, se allego las liquidaciones de prestaciones sociales por cada uno de los beneficiarios retirados en la vigencia 2019 (9 exfuncionarios), cada una de las liquidaciones estaban soportadas con la hoja de liquidación de la Dirección de Talento Humano, proceso de pago por parte de tesorería, comprobante de egreso, Certificado de disponibilidad presupuestal y la resolución por la cual se generó la novedad de retiro.

La comisión auditora indago sobre el proceso que adelanta la Dirección de Talento Humano para liquidación de prestaciones sociales, se pudo evidenciar que no se expide acto administrativo de reconocimiento y el pago de prestaciones sociales de conformidad con la legislación vigente, situación que no permite al beneficiario conocer con antelación del respectivo reconocimiento, igualmente impide al interesado hacer uso de los recursos de ley que proceden contra los actos, tal como lo contempla el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**Criterio:** Ley 1474 de 2011, Ley 1071 de 2006, decreto 1919 de 2002, y normas regulatorias del derecho administrativo laboral.

**Causa:** Inobservancia de las normas regulatorias del derecho administrativo laboral  
**Efecto:** Dejar en riesgo la vulneración de los derechos que le asisten a exfuncionarios que estaban bajo la tutela de la UDEC.

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Expedir actos administrativos de reconocimiento y pago de prestaciones sociales y darlos a conocer

Realizar la liquidación de reconocimiento y pago que tiene derechos el funcionario y darlo a a conocer

De acuerdo con las solicitudes

Liquidación

Talento humano

0

Expedir acto administrativo de reconocimiento y pago de prestaciones sociales por parte de la Dirección Financiera.

Resolución

Financiera

0

Comunicar al funcionario el reconocimiento y pago de prestaciones

Evidencia de comunicación

Talento humano

0

18

<p><b>Dotación, (calzado y vestido de labor):</b>  <b>Condición:</b> La comisión auditora, atendiendo el mandato legal verificó el suministro y entrega de la dotación de vestido de labor y calzado a los empleados públicos y trabajadores oficiales adscritos a la UDEC, la dotación cumplen las condiciones y parámetros establecidos legalmente, tal como el decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, donde el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los trabajadores oficiales del Nivel Territorial (Circulares 001 de 2002 y 013 de 2005, del DAFP), ahora bien, la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, que otorga esta prestación social consistente en calzado y vestido de labor, en el suministro es cada cuatro meses de forma gratuita, a los empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal mensual vigente, siempre que el empleado haya laborado para la respectiva entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.  De acuerdo a la revisión del contrato F-CTCV-213-2019, objeto contractual: "Adquisición de dotación para los funcionarios de la Universidad de Cundinamarca que devengan hasta dos 2 SMMLV para la vigencia 2019.", suscrito el 28 de octubre de 2019, con el contratista CUMARK SAS, el contrato fue terminado hasta el 7 de febrero de 2020; situación que conlleva a que la Universidad incumpliera con la entrega oportuna de la dotación (calzado y vestido de labor), toda vez, que se pudo evidenciar que fue suministrada las tres (3) dotaciones correspondientes a la vigencia auditada (2019) hasta el mes de febrero de 2020., si bien es cierto, que se realizó la entrega correspondiente, el grupo auditor cuestiona a la UDEC por no haber hecho la entrega oportuna de la dotación, tal como lo contempla Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, cuando deber ser tres (3) veces al año, en cada período de causación (30 de abril, 30 de agosto y 20 de diciembre), y no como lo hizo la de forma acumulada y extemporáneamente. Por lo tanto, se observa una incorrección por no acatar lo ordenado en la norma que regula la materia.  <b>Criterio:</b> Ley 70 de 1988, Decreto Reglamentario 1978 de 1989, Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, donde el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los servidores públicos y trabajadores oficiales del Nivel Territorial (Circulares 001 de 2002 y 013 de 2005, del DAFP). Ley 734 de 29002, arts. 25 y 34 num.1  <b>Causa:</b> Transgresión a lo ordenado en las normas que regula la prestación social  <b>Efecto:</b> Riesgo de incumplimiento en el reconocimiento de las obligaciones laborales que tiene la Institución de Educación Superior con sus empleados públicos.</p>	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Cambiar el tipo de contratación que se ajuste y se pueda cumplir con los tiempos de entrega.	Incluir en el PAA la necesidad de la compras	Según solicitud	PAA 2021	Talento Humano	0
			Hacer entrega del ABS en el mes de febrero, con especificaciones técnicas, planificando las fechas de entrega.	Febrero 2021	ABS diligenciado	Talento Humano	0
			Generar la contratación ajustando la tipificación del contratación según la oportunidad de entrega.	De acuerdo con la circular 001	contrato suscrito	Talento humano-compras	0
			Hacer las entregas de dotación respectivas en los tiempos indicados por la ley	Según fechas de ley y establecido en el cronograma de entregas	Firma planilla de entrega de la dotación	Talento Humano	0

19

<p><b>Recobro de incapacidades:</b>  <b>Condición:</b> La Dirección de Talento Humano de la UDEC, ha realizado las gestiones necesarias para obtener el reconocimiento de las prestaciones económicas por las incapacidades otorgadas al personal administrativo y docente, gestión que no ha sido suficiente para alcanzar el reconocimiento del 100% de las incapacidades tramitadas a las diferentes E.P.S. y ARL. Es importante que se siga realizando las gestiones necesarias con el fin de que la Universidad de Cundinamarca recupere los recursos cancelados por nomina por concepto de incapacidades. Más aun cuando en la relación de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2019, presenta saldos así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE CUENTA</th> <th>SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019</th> <th>SALDO A DICIEMBRE 31 2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LICENCIAS DE MATERNIDAD</td> <td>76,495,962.00</td> <td>116,176,237.00</td> </tr> <tr> <td>INCAPACIDADES</td> <td>127,225,492.00</td> <td>192,829,326.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio: Decreto Único de Salud 780 de 2016, TÍTULO 3 PRESTACIONES ECONÓMICAS, CAPÍTULO I - PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y CONVENIOS INTERNACIONALES, hoy sustituido por el Decreto 1333 de 2018, "Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, ..."  <b>Causa:</b> Falta de seguimientos oportunos y controles efectivos por parte de UDEC.  <b>Efecto:</b> Riesgo de pérdida de los recursos debido a que no se reconozcan o prescriban la prestación económica, afectando el erario.</p>	DETALLE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019	SALDO A DICIEMBRE 31 2018	LICENCIAS DE MATERNIDAD	76,495,962.00	116,176,237.00	INCAPACIDADES	127,225,492.00	192,829,326.00	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Fortalecer los comunicados y seguimientos ante las EPS.	Repetir comunicados de manera cuatrimestral para la conciliación de las EPS con copia a la superintendencia de salud	Abril-Agosto-Diciembre 2021	Comunicados a EPS	Talento Humano	0
	DETALLE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019	SALDO A DICIEMBRE 31 2018													
	LICENCIAS DE MATERNIDAD	76,495,962.00	116,176,237.00													
	INCAPACIDADES	127,225,492.00	192,829,326.00													
Conciliar con Tesorería y contabilidad	Mensual	Conciliaciones	Talento humano-contabilidad-Tesorería	0												
Modificar el procedimiento de cobro de incapacidades descentralizando esta actividad y con exigencia de reportes periódicos.	Diciembre 2020	Procedimiento modificado ATHP16	Talento Humano	0												

20

<p><b>Estudios Previos:</b>  <b>Condición:</b> En la revisión y análisis de los expedientes contractuales cuentan con los estudios previos de necesidad y/o estudios de conveniencia y oportunidad (formato ABSR001) con su respectiva fecha, identificando que los objetos contratados se encontraban acorde con la necesidad, conveniencia, oportunidad, justificación, objetivo, descripción del objeto a contratar, obligaciones, especificaciones técnicas cuando se requiera, supervisión y/o interventor, tipificación, estimación y asignación del riesgo previsible, justificación de los factores de selección que permite identificar la oferta más favorable, exigencia de garantías cuando sea necesario, valor, plazo de ejecución, ajustados al Plan Anual de Adquisiciones de la UDEC. Llama la atención que dentro de los estudios previos no se evidencia la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.  <b>Criterio:</b> Acuerdo 012 de 2012 (Estatuto Contractual), y las Resoluciones 206/2012 y 170/2017 (Manual de Contratación y sus modificaciones), Auto del 14 de agosto de 2017, Radicación 11001-03-26-000-2017-00031-00 (58820) Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, CP. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.  <b>Causa:</b> De acuerdo con el principio de planeación, los contratos deben estar soportados en unos estudios previos que apunten a estar debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación.  <b>Efecto:</b> Falencias en la etapa precontractual, se busca prevenir los riesgos que puedan afectar la actividad contractual de la Institución de Educación Superior.</p>	DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OFICINA DE COMPRAS	Actualizar el estudio de conveniencia y oportunidad (ABSF001) que soporta los procesos de invitación pívada y pública	Incluir en el estudio de conveniencia y oportunidad (ABSF001) la modalidad de selección del contratista junto con la referenciación de la norma que lo establece (Manual de Contratación)	Diciembre 2020	ABSF001 generados con inclusión de modalidad de selección (pantallazo)	Bienes y Servicios - Oficina de Compras	0
			Socializar el procedimiento ABSF001	Enero 2021	Correo informando la actualización	0	

21

<p><b>OBSERVACIONES A LA CONTRATACIÓN:</b>  <b>CONTRATO: F-CTCV-310-2019</b>  <b>SUSCRIPCIÓN:</b> 12/31/2019  <b>CLASE:</b> Convocatoria Pública  <b>CONTRATISTA:</b> SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS  <b>NIT:</b> 830005066  <b>OBJETO:</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ESPECIALIZADOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL APRENDIZAJE PROFESOR SIGLO21 EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN ORLANDO FALS BORDA Y LA MAPOTECA ERNESTO GUHL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ.  <b>VALOR INICIAL:</b> \$973,227,995.00  <b>ADICIÓN:</b> \$00  <b>PLAZO:</b> Seis (6) Meses  <b>ACTA DE INICIO:</b> 23 de enero de 2020  <b>TERMINACIÓN:</b>  <b>ESTADO:</b> Suspendido por 2 meses (28 de abril de 2020)  <b>Condición:</b> En los Estudios Previos (ABSR001) que dieron inicio al acto contractual, al analizar el alcance del objeto contractual se desprenden actividades específicas a desarrollar para la ejecución del objeto de contrato de suministro e instalación de mobiliario y equipos tecnológicos y especializados, situación que la comisión auditora logra advertir que en el mismo no reposa Estructura del Análisis Económico de Sector y el análisis del mercado, toda vez, que la UDEC define su necesidad e identifica el bien o servicio que necesita satisfacer, pero no tiene en cuenta el clasificador de bienes y servicios y el sector que pertenecen. La importancia del análisis del sector económico permite o ayuda identificar algunos los riesgos en la contratación, más aun, vislumbra un mejor análisis del mercado, la oferta y la demanda.  Por otra parte, no se observa en los Estudios Previos (ABSR001), esto no indican de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.  <b>Criterio:</b> Inobservancia del artículo 209 Superior. La Agencia Nacional de Contratación Pública establece la obligación para las Entidades Estatales con régimen especial en contratación, para que realicen el análisis del sector económico. "Guía para la elaboración de los estudios de sector"  <b>Causa:</b> Inobservancia de las directrices de ente rector del sistema de compras y contratación pública, asimismo, las normas que regulan la contratación pública de Entidades Estatales con régimen contractual especial.  <b>Efecto:</b> Riesgos en desarrollo del proceso contractual, el análisis económico del sector coadyuva dar cumplimiento al principio de economía desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y el análisis de riesgo.</p>	DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OFICINA DE COMPRAS	Actualizar el estudio de conveniencia y oportunidad (ABSF001) que soporta los procesos de invitación pívada y pública	Inclusión en el ABSF001 la Codificación del Bien, Obra o Servicio Según las Naciones Unidas – UNSPSC	Diciembre 2020	ABSF001 generados con clasificador de Bienes según códigos UNSPSC (pantallazo)	Dirección de Bienes y Servicios y Oficina de Compras	0
			Socializar el procedimiento ABSF001	Enero 2021	Correo informando la actualización	0	

**Contratos de Supervisión:**

Condición: Presta atención para el grupo auditor que revisada la contratación celebrada en la vigencia 2019, y en especial los contratos que fueron objeto de la selección en la muestra de contratación, se pudo determinar que la Universidad de Cundinamarca celebró contratos con personas naturales para la supervisión de los contratos y no de apoyo como esta reglado, situación que contraria el mandato establecido en de la Ley 1474 de 2011, artículo 83 inciso segundo, "... Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos". En este entendido, la supervisión la realizará directamente la entidad estatal a través de sus funcionarios de planta. Sin embargo, cuando lo amerite y solo en el caso que requiera conocimientos especializados, lo podrá hacer mediando un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, para que le brinde el soporte requerido al supervisor designado de la planta de personal, con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión, que en todo caso, la responsabilidad estará a cargo del Supervisor respectivo. Para ilustrar se presenta el siguiente cuadro:

N. Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista
F-OPS-064-2019	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS FRENTE A LA FORMULACION SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	\$57,838,496	PEDRO ENRIQUE LEON MARQUEZ
F-OPS-067-2019	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS FRENTE A LA FORMULACION SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	\$35,466,768	JUAN CARLOS CASTILLO ZOYA
F-OPS-068-2019	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS FRENTE A LA FORMULACION SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	\$35,466,768	PABLO ANDRES PEDREROS CANO
F-OPS-095-2019	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS FRENTE A LA FORMULACION SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	\$35,350,101	JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ CARDOSO

**Criterio:** Ley 1474 de 2011, artículo 83.

**Causa:** Debilidades en la estructuración de los estudios previos, fallas en la planeación y en el alcance del objeto contractual.

**Efecto:** Riesgo en la gestión contractual

Páginas 120 a 123

DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OFICINA DE COMPRAS

En razón a que la Circular 001 se emitió en enero del 2020, aplica a partir de la vigencia 2020

Aplicar la Circular 001 del enero 27 de 2020 "Directrices para los procesos y tiempos de contratación" emanada de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Vigencia 2020 (27 de enero)

Circular 001 del 27 de enero del 2020

Dirección de Bienes y Servicios

23

<p><b>Principio de Anualidad en la Contratación:</b></p> <p>Condición: Advierte la comisión auditora que la revisión de la contratación se pudo determinar que 84 contratos celebrados en la vigencia 2019, fueron objeto de constitución de reservas presupuestales; por regla general, los entes públicos no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra; toda vez que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda de conformidad con el artículo 346 Superior. Ahora bien, el principio de anualidad se relaciona con el principio de la planeación de la administración pública.</p> <p>Frente a los principios la Corte Constitucional se pronunció en Sentencia C-337 de 1993, M. P.: Vladimiro Naranjo Mesa: "los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto".</p> <p><b>Criterio:</b> Inobservancia de los artículos de la norma Superior 346 y 209, en especial a los principios de planeación, responsabilidad y anualidad. Ley 734 de 29002, arts. 25 y 34 num. 1. y Corte Constitucional Sentencia C-337 de 1993, M.P.: Vladimiro Naranjo Mesa.</p> <p><b>Causa:</b> Desconocimiento de las normas que regulan la contratación pública y los principios y reglas de la normatividad constitucional y legal que gobierna el presupuesto público.</p> <p><b>Efecto:</b> Riesgos contractuales por desconocimiento del principio de planeación de la administración pública y anualidad presupuestal.</p>	DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OFICINA DE COMPRAS	Determinar elementos de planeación presupuestal que conjugados con directrices frente a reservas presupuestales permitan una ejecución contractual eficaz, incorporando elementos de seguimiento a través de tecnologías de información y presentación a través de los cuerpos colegiados correspondientes.	Planificar recursos a través de matriz de planeación de recursos.	Noviembre de 2020	Matriz consolidada	Dirección de Planeación	0
			Diseñar e implementar estrategia para la ejecución y seguimiento presupuestal	Febrero-Marzo 2021	Proyectos actualizados y viabilizados	Dirección de Planeación	0
			Solicitar capacitación en temas de contratación y presupuesto	Octubre 2020	Correo de solicitud	Oficina de Compras	0
			Solicitar concepto jurídico frente a incorporación de recursos cuando llegan tarde	Octubre de 2020	concepto jurídico	Dirección de Planeación	0
			Presentar acciones al Counfis derivado de concepto jurídico para validación	Noviembre de 2020	Extracto Acta del Counfis o concepto de secretario técnico del COUNFIS en el punto donde se de tratamiento	Dirección de Planeación	0
			Hacer seguimiento al PAA, POAI y ejecución de las reservas	Según periodicidad de comité de contratación y Counfis	Extracto de las Actas del comité de contratación, Counfis o concepto de secretario técnico en el punto donde se de tratamiento	Comité de contratación /Counfis	0
			[F99]. FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta. Plan Anual de Adquisiciones y su Ejecución.	DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OFICINA DE COMPRAS	Hacer que el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad de Cundinamarca cumpla con lo estipulado en la Resolución 097 del 29 de enero de 2016. Resoluciones 0775 del 18 de septiembre de 2015. Guía de Rendición de Formatos de la plataforma SIA Contralorías	Oficiar a la Contraloría de Cundinamarca aclaración de la Guía de rendición de formatos SIA Contralorías, específicamente frente a los lineamientos aplicables al FORMATO F99. Anexos adicionales a la Cuenta Plan Anual de Adquisiciones.	23 de Octubre del 2020
Verificación de la información a publicar en SIA Contraloría F99. Anexos adicionales a la Cuenta Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020 por parte de las oficinas de control interno y planeación institucional	15 de Febrero del 2021	Mesa de trabajo Bienes y servicio Planeación Institucional Control interno	Dirección de Planeación Institucional			0	
Reporte a SIA Contralorías FORMATO F99. Anexos adicionales a la Cuenta Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020	01 de Marzo del 2021	Plataforma SIA Contralorías	Dirección de Control Interno			0	

24

25

<p><b>Plan de Mejoramiento vigencia 2017:</b>  <b>Condición:</b> El Plan de Mejoramiento, presentado por la Universidad de Cundinamarca, con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral, vigencia fiscal 2017 presentó un 94.23% de cumplimiento, en consecuencia, se cierra.                  No obstante, la Universidad de Cundinamarca ha realizado actividades legales con el fin de del resarcir el daño que se ocasionó, las cuales se deben incorporar en el nuevo plan de mejoramiento para continuar con la acción de mejora propuesta y que sea objeto de seguimiento por parte de este organismo de control.                  IMPUESTO VEHÍCULO - 512011 SANCIONES E INTERESES DE MORA.                  Presunto detrimento: \$3.656.600.00                  De conformidad con el Plan de Mejoramiento allegado por la administración de la Universidad de Cundinamarca a la comisión auditora, se han realizado las siguientes actividades:                  1. Adelantar Procesos Disciplinario por la Universidad de Cundinamarca.                  Con fecha 10 de abril de 2018 Auto Interlocutorio resuelve: "PRIMERO: Abrir INVESTIGACION DISCIPLINARIA en contra de LUIS EDUARDO BARRERO CORDOBA y WILSON ROBERTO PRIETO VANEGAS en calidad de jefes de la Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído."                  Con fecha 18 de marzo de 2019 Auto Interlocutorio resuelve: "PRIMERO: Ordenar la TERMINACION de la presente actuación y en consecuencia disponer el ARCHIVO DEFINITIVO del presente procesos con fundamento en la parte motivada.                  2. Realizar la viabilidad de iniciar el proceso de acción de repetición.                  3. Realizar el pago oportuno de los impuestos vehiculares.                  ACTIVIDAD No. 1: 2020-05-04 Se allega expediente 046/17 en el cual resuelve lo siguiente:  <b>Primer:</b> Ordenar la terminación de la presente actuación y en consecuencia disponer el archivo definitivo del presente proceso con fundamento a la parte motiva.                  Criterio: Resolución 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 330 del 4 de agosto de 2017 y 0031 del 30 de enero de 2019.  <b>Causa:</b> Continuidad de las acciones de mejora y seguimiento de las actividades por parte de la Oficina de Control Interno.  <b>Efecto:</b> Seguimiento y evaluación oportuna de las acciones de mejoramiento propuestas, como base de las actividades de la Oficina de Control Interno.</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Hacer seguimiento y control a la gestión adelantada por Recursos Físicos y la Comisión de Control Interno a las actividades planteadas en el plan de mejoramiento.</p>	<p>Hacer seguimiento y control a la gestión adelantada por Recursos Físicos a las actividades planteadas en el plan de mejoramiento</p>	<p>Seguimientos trimestrales</p>	<p>Gestión y actuaciones adelantadas para la chatarrización</p>	<p>Dirección de Control Interno</p>	<p>0</p>
			<p>Elevar solicitud a la Comisión de Control Interno a fin de que se establezcan las acciones a seguir en relación con la recuperación de los dineros generados por los intereses de mora del pago de los impuestos vehiculares</p>	<p>Octubre de 2020</p>	<p>Extracto del Acta de la Comisión de Control Interno donde se determinen las actuaciones a realizar.</p>	<p>Secretaría Técnica Comisión de Control Interno</p>	<p>0</p>
			<p>Realizar seguimiento a la dependencia competente según las actuaciones derivadas de la Comisión de Control Interno</p>	<p>Trimestralmente</p>	<p>Informes de Seguimiento</p>	<p>Secretaría Técnica Comisión de Control Interno</p>	<p>0</p>

26

<p><b>ACREDITACION Y EVALUACION (Hallazgo No. 26) Plan de Mejoramiento Vig. 2017</b>  <b>Condición:</b> Analizando la información suministrada por parte de la Universidad, en la ejecución y seguimiento a los planes de contingencia correspondientes a los tres (3) programas de Licenciatura los cuales a corte 16 de marzo de 2020 se encuentran con los siguientes avances:                  Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes. El plan de contingencia presenta un avance de 76% que corresponde a una (1) condición de calidad: investigación. De igual forma se establecieron veintiuno (21) actividades de las cuales doce (12) se encuentran en un 100%, ocho (8) actividades en 50% y una (1) actividad se encuentra en el 0%.                  Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e inglés. El plan de contingencia presenta un avance de 75% que corresponde a cinco (5) condiciones de calidad: Investigación, estudiantes, personal docente, seguimiento a graduados, e internacionalización.                  Licenciatura en Matemáticas, El plan de contingencia presenta un avance de 89% que corresponde a cinco (5) condiciones de calidad: Investigación, impacto social, estudiantes, profesores y visibilidad nacional e internacional. De igual forma se establecieron diez (10) actividades de las cuales seis (6) se encuentran en un 100%, tres (3) actividades en 80%, y una (1) actividad en 50%.                  Es importante indicar que de conformidad con el Decreto 1330 de 2019, el artículo 2.5.3.2.10.1. Renovación del registro calificado de programa, "Cuando el Ministerio de Educación Nacional resuelva no renovar el registro calificado o la institución decida no adelantar el proceso de renovación de registro calificado, la institución deberá garantizar a las cohortes iniciadas durante la vigencia del registro calificado del programa, la culminación del correspondiente programa en las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del registro. Para el efecto, la institución deberá establecer y ejecutar un plan de contingencia, que prevea el seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, así como estrategias para garantizar la permanencia y continuidad de las cohortes ya iniciadas". Por tal razón, la acción de mejoramiento tiene como fecha de cierre la vigencia 2023, una vez finalicen las cohortes de estudiantes matriculadas en las licenciaturas con registro calificado negado. Por lo consiguiente se deja para seguimiento en el próximo proceso auditor que se le adelante a la UDEC.  <b>Causa:</b> Continuidad de las acciones de mejora y seguimiento de las actividades por parte de la Oficina de Control Interno.  <b>Efecto:</b> Seguimiento y evaluación oportuna de las acciones de mejoramiento propuestas, como base de las actividades de la Oficina de Control Interno.                  Páginas 156 a 158</p>	<p>DIRECCIÓN DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACIÓN</p>	<p>Realizar seguimiento desde la tercera línea de defensa a los Planes de Contingencia de las licenciaturas.</p>	<p>Solicitar a la Dirección de Autoevaluación y Acreditación oficialmente el cronograma de seguimientos a los 3 planes de contingencia de las Licenciaturas.</p>	<p>Octubre 2020</p>	<p>Cronograma de seguimiento</p>	<p>Dirección de Control Interno</p>	<p>0</p>
			<p>Verificar el cumplimiento de los seguimientos realizados por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación a los Planes de Contingencia, de acuerdo al cronograma establecido.</p>	<p>Sujeto a los tiempos definidos en el cronograma presentado por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación</p>	<p>Reporte de verificación según el cronograma establecido, correos electrónicos de solicitud y entrega</p>	<p>Dirección de Control Interno</p>	<p>0</p>
			<p>Gestionar las desviaciones identificadas en los seguimientos ante las instancias pertinentes.</p>	<p>Semestralmente</p>	<p>Extracto del Acta del cuerpo colegiado correspondiente en el cual se trate el punto en cuestión.</p>	<p>Dirección de Autoevaluación y Acreditación</p>	<p>0</p>
			<p>Documentar el seguimiento en el Plan de mejoramiento de la Contraloría.</p>	<p>Trimestralmente</p>	<p>Plan de mejoramiento de la Contraloría</p>	<p>Dirección de Autoevaluación y Acreditación</p>	<p>0</p>

27

**Conclusiones plan de Mejoramiento año 2018.**

**Condición:** Una vez validada la información se establece que, de los 3 hallazgos, a la fecha ninguno ha superado con el cumplimiento de las actividades que garanticen la subsanación del hallazgo encontrado por parte del grupo Auditor.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario precisar que el Plan de Mejoramiento antes descrito, se encuentra en ejecución, circunstancia por la cual, deberá ser revisado y evaluado en su integralidad en el próximo proceso auditor.

**Criterio:** Resolución 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 330 del 4 de agosto de 2017 y 0031 del 30 de enero de 2019.

**Causa:** El Plan de Mejoramiento vigencia 2018, se encuentra en ejecución, que impide calificarlo.

**Efecto:** Seguimiento y evaluación oportuna de las acciones de mejoramiento propuestas.  
Páginas 158 a 161

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Realizar el seguimiento, validación y calificación de los hallazgos pendientes que no superaron la calificación mínima para establecer el cierre del plan de mejoramiento de la Contraloría Vigencia 2018

Realizar seguimiento, verificación y cierre del hallazgo No. 1 "Cobro de cartera de incapacidades"

Realizar seguimiento, verificación y cierre del hallazgo No. 2 "Archivos de Gestión contractual de Compras"

Realizar Seguimiento, Verificación y cierre del hallazgo No. 3 "Control consumo de combustibles"

Trimestralmente

Trimestralmente

Trimestralmente

Informe de radicado con soportes actividades devirtuadas

Informe de radicado con soportes actividades devirtuadas

Informe de radicado con soportes actividades devirtuadas

Dirección de Control Interno

0

0

0

28

**Proceso con Fallo Judicial:**

**Condición:** De acuerdo a la información obtenida por el grupo auditor se pudo constatar que la Universidad de Cundinamarca fue condenada al pago en decisión judicial a las pretensiones incoadas por el demandante Corporación Social Tecnológica Limpia SOCITEL, dentro del proceso No. 11001334306120160049400, en decisión de la apelación resuelta por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca

DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN	No de Procesos	Tipo de Acción	Fecha de Inicio	Pretensiones	Estado actual	FALLO 1	FALLO 2	EN FAVOR DE / DESFAVORABLE
Corporación Social Tecnológica Limpia SOCITEL	890.080.012-2	11001334306120160049400	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	11/03/2017	\$ 93.068.790	PARA LIQUIDACIÓN DE CREDITO	Fallo que Herneiga las acciones de pretensión	Fallo que accede las pretensiones	SI FAVORABLE

Revisado el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial, se observa que el proceso aquí en debate, su actuación registrada (Auto) del 9 de marzo de 2020. "Por secretaria remitir expediente a la dependencia de Contaduría de la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para que efectúe la liquidación del crédito de la referencia...", auto notificado por estado el 10 de marzo de 2020. Teniendo en cuenta que la ejecución de la sentencia se encuentra en curso, se deja para seguimiento en el próximo proceso auditor que se le realice a la Universidad de Cundinamarca.

**Criterio:** Inobservancia de las normas procesales del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Código General del Proceso.

**Causa:** Debilidades en la defensa judicial y la falta de interés de la entidad para entregar respuesta oportuna respecto al estado actual del litigio.

**Efecto:** Pérdida de credibilidad institucional; Incertidumbre en la entrega de la información.  
Páginas 176 a 178

DIRECCIÓN JURIDICA

Creación de políticas y directrices de defensa jurídica de la Universidad de Cundinamarca

Proponer al Comité de Conciliación de la Universidad de Cundinamarca, las políticas y directrices generales de defensa jurídica de la Universidad de Cundinamarca y de prevención del daño antijurídico; El comité de conciliación como órgano competente deberá acoger los lineamientos propuestos por la Dirección Jurídica

Socializar por parte de la Dirección Jurídica dirigida a los grupos de interés (Comisión de Desempeño Institucional) de las Policías y Directrices de defensa Jurídica y prevención del daño antijurídico.

Hacer seguimiento a la implementación del documento de Políticas y Directrices de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico de la Universidad de Cundinamarca

Diciembre 2020 (Documento)

Diembre del 2020

Abril - Junio 2021

Documento de Políticas y Directrices de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico de la Universidad de Cundinamarca

Correo de socialización

Informe de Seguimiento de Control Interno

Dirección de Jurídica

0

0

29

<p><b>Procesos Judiciales en curso.</b></p> <p><b>Condición:</b> Al efectuar la verificación de contenido y cotejo de la información reportada por la Universidad de Cundinamarca se encontraron diferencias en el Formato 15A – Evaluación de Controversias Judiciales donde se registran 186 procesos entre los cuales 59 son los iniciados por la UDEC y 127 promovidos por otro accionantes, situación que difiere con la información entregada al grupo auditor el día 10 de junio vía correo electrónico allegando relación con 118 procesos instaurados por diferentes actores y no se reportan los promovidos por la Universidad. (Observación)</p> <p>Ahora bien, analizada la información entregada por la UDEC, y cotejada con la información reflejada estados contables, se evidencia que el sujeto auditado presenta un numero de controversias judiciales alto (186 litigios), constituyendo contingencias, donde predomina el riesgo alto con un 80% de la contingencia.</p> <p><b>Criterio:</b> Resolución 0097 del 29 de enero de 2016, "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión, se unifica la información que deben presentar los sujetos de control a la Contraloría de Cundinamarca." Y Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"</p> <p><b>Causa:</b> Falta de controles efectivos.</p> <p><b>Efecto:</b> Incertidumbre y falta de claridad en la información reportada. Pérdida de credibilidad institucional. Páginas 178 a 191</p>	DIRECCIÓN JURIDICA	Implementación de controles de los procesos judiciales en los que sea parte la Universidad de Cundinamarca, en los cuales se adopten los criterios de control de los órganos de control	<p>Modificar el formato AJUr008 del proceso de Jurídica - seguimiento y control de procesos judiciales- adoptando los criterios del formato 15a de la contraloría para realizar el control efectivo de los procesos judiciales en los que la Universidad de Cundinamarca actúa como demandante o demandado</p>	Noviembre 2020	Formato AJUr008 una vez modificado ante solicitud al SAC, así como su implementación.	Dirección Jurídica	0
			<p>Verificar el cumplimiento de formato AJUr008</p>	Abril - Junio	Informe de Seguimiento	Dirección de Control Interno	0

30

<p><b>Política de Prevención del Daño Antijurídico y Manual de Defensa Judicial:</b></p> <p><b>Condición:</b> El grupo auditor a través del oficio 001 del 3 de junio de 2020, solicito información si la UDEC, cuenta con Política para la Prevención del Daño Antijurídico y Manual de Defensa Judicial, al respecto, por medio de correos electrónicos del 7 de junio la Directora Jurídica doctora Claudia Viviana Sánchez Serna, manifiesta, "Permitame informar que la Universidad de Cundinamarca no cuenta con una política de prevención del daño antijurídico, la misma se encuentra en etapa de planeación para su posterior expedición,"; asimismo, "Permitame informar que la Universidad de Cundinamarca no cuenta con manual de defensa judicial, ...". Es importante que la UDEC atienda lo reglado en el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. De conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del citado decreto, la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades, corresponden al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.</p> <p>Al respecto la comisión auditora genera una alerta temprana teniendo en cuenta que la Universidad de Cundinamarca, no cuenta con una Política de Prevención del Daño Antijurídico, como tampoco con Manual de Defensa Judicial, que permita contar con herramientas institucionales e implementación de lineamientos que contribuyan a la efectividad de la defensa judicial indispensables para prevenir el daño antijurídico y proteger los intereses de la institución y amparar el patrimonio público de la Universidad de Cundinamarca.</p> <p><b>Criterio:</b> Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", artículos 2.2.4.3.1.2.2 y 2.2.4.3.1.2.5.</p> <p><b>Causa:</b> Inoperancia del área Jurídica y del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.</p> <p><b>Efecto:</b> Riesgo de afectación del erario de la Institución Educativa Superior. Pérdida de credibilidad institucional. Páginas 191 a 192</p>	DIRECCIÓN JURÍDICA	Creación de políticas y directrices de defensa jurídica de la Universidad de Cundinamarca	<p>Proponer al Comité de Conciliación de la Universidad de Cundinamarca, las políticas y directrices generales de defensa jurídica de la Universidad de Cundinamarca y de prevención del daño antijurídico; El comité de conciliación como órgano competente deberá acoger los lineamientos propuestos por la Dirección Jurídica</p>	Diciembre del 2020	Extracto del Acta de comité conciliación en la cual se trate el punto en cuestión.	Dirección Jurídica	0
---	--------------------	---	--	--------------------	--	--------------------	---

31	<p><b>Contrato F-OCC-024-2020</b></p> <p><b>Condición:</b> Una vez verificada la documentación del, el cual establece como Objeto: "adquirir fragancias y deodorizadores para las bibliotecas de la Universidad de Cundinamarca.", se concluye: De los estudios y documentos previos, se evidencia por parte de la entidad deficiencia en la estructuración del documento: Adquisición de Bienes, Servicios u Obras de Contratación Directa, ya que no presenta de manera detallada y clara la especificación técnica de los bienes requeridos en cuanto a Descripción del Producto, Presentación y Cantidad, lo que hace que se preste para mal interpretación respecto al objeto del proceso. A la fecha la ejecución del contrato F-OCC-024-2020, se encuentra suspendido, lo anterior en atención a decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y modificado por el decreto 749 del 28 de mayo de 2020, en el cual el gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público. Atendiendo esta situación se deja para seguimiento en el próximo proceso auditor que se le realice a la Universidad de Cundinamarca. <b>Criterio:</b> Acuerdo 012 de 2012 (Estatuto Contractual), y las Resoluciones 206/2012 y 170/2017 (Manual de Contratación y sus modificaciones) <b>Causa:</b> Incumplimiento de ítems de los estudios y documentos previos, asimismo, fallas en la planeación del contrato. <b>Efecto:</b> Deficiente transparencia en el desarrollo del proceso contractual y en la gestión pública de la administración. Páginas 196 a 209</p>	DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OFICINA DE COMPRAS	Actualizar el estudio de conveniencia y oportunidad (ABSF097) que soporta los procesos de Contratación Directa	Fortalecer el estudio de conveniencia y oportunidad (ABSF097) Contratación Directa mediante inclusión de campos que amplíen las especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir	Diciembre 2020	ABSF097 actualizado de versión (pantallazo)	Dirección de Bienes y Servicios y Oficina de Compras	0
				Socializar el procedimiento ABSF097	Enero del 2021	Correo informando la actualización		0
32	<p><b>Contrato F-CTS 196 de 2019</b></p> <p><b>Condición:</b> La verificación a la ejecución del Contrato F-CTS 196 de 2019, el cual establece como Objeto: "Adquisición de tintas, tóner y cartuchos para el suministro en las oficinas de la sede Fusagasugá, extensiones: Chía, Chocontá, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, en Bogotá: Control Interno Disciplinario y Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, de la Universidad de Cundinamarca, en calidad de originales casa matriz y original genérico marca reconocida", se concluye: Que en el almacén de la UDEC se concentra un alto stock de productos (tóner), los cuales por su baja rotación o porque ya no se cuentan con los equipos para el consumo de los mismos se convierten en activos de consumo improductivos para la institución, por lo anterior se recomienda incluir el tema en los próximos comités de saneamiento contable que realice la institución. Por otra parte, se acoge lo expresado por la UDEC frente a los insumos adquiridos bajo el F-CTS 196 de 2019, situación que quedo consignado en el acta 01 del 7 de julio de 2020, levantada en las instalaciones del almacén por el grupo auditor, la Directora de Control Interno y el Director de Bienes y Servicios. <b>Criterio:</b> Acuerdo 012 de 2012 (Estatuto Contractual), y las Resoluciones 206/2012 y 170/2017 (Manual de Contratación y sus modificaciones) <b>Causa:</b> Seguimiento y control oportuno al inventario de los elementos e insumos en el almacén. <b>Efecto:</b> Posible afectación al erario de la UDEC, por activos de consumo improductivos. Página 210</p>	DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OFICINA DE ALMACEN	Dando cumplimiento a lo que dicta el manual de contratación y sus modificaciones, así como la normativa nacional para entidades públicas en donde se busca evitar la adquisición de suministro innecesario que conlleva a dar un mal uso al presupuesto público. La oficina de Almacén dara inicio a un proceso de política que permita mantener el stock de inventarios con el suministro necesario a través de arqueos semestrales identificando los	Realizar análisis de elementos de consumo que no se utilizan actualmente por las oficinas de la Universidad de Cundinamarca	30 de octubre 2020	Informe		0
				Oficiar al Comité de saneamiento contable solicitando se agende sesión para exponer el caso	30 de octubre 2020	Oficio al Comité de saneamiento contable.		0
				Gestionar ante el Comité de saneamiento contable la baja de los elementos que se mencionan en el hallazgo.	De acuerdo a la fecha asignada por el Comité de saneamiento contable.	Extracto del Acta del Comité de saneamiento contable correspondiente al punto a tratar	Oficina de Almacén	0
				Ajustar el alcance de la política de bajas incluyendo los elementos de consumo de la Udec con el respectivo aval del Comité de saneamiento contable.	De acuerdo a la fecha asignada por el Comité de saneamiento contable.	Actualización procedimiento "Sinistros y bajas de inventario - ABSP17 "		0

33

**Anónimo:**

Analizada la información suministrada por la Dirección Jurídica de la UDEC, se tiene que a través del fallo de primera instancia y confirmado en segunda instancia del proceso disciplinario en contra de los señores CARLOS ARTURO LEON MORALES, y MARCO EDUARDO PACHON SUAREZ, fue probado los cargos allí imputados, al señor León Morales abandonó la función o servicio como docente sin justificación y en el caso del señor Pachón Suarez incumplimiento de sus funciones en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias para la época, es así, que con el resultado final de las medidas sancionatorias se puede presumir un daño al erario de la Universidad de Cundinamarca, por un valor de \$174,261,242.00, toda vez, indebidamente le fueron pagados los salarios y prestaciones sociales al señor CARLOS ARTURO LEON MORALES en calidad de servidor público, nombrado como profesor mediante Resolución No. 219 de 1977 e incorporado en el cargo de Profesor Titular de Tiempo Completo en la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, mediante Resolución No. 1507 del 26 de agosto de 1996 y Acta de Posesión No. 007 del 01 de agosto de 2011. , se presenta la observación y se configura presuntamente con incidencia Fiscal (artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000), y Penal (Ley 599 de 2000)

**Criterio:** Ley 610 de 2000 artículo 3 y 6. Ley 599 de 2000. Ley 734 de 2002 artículo 25, en concordancia con el numeral 1 del artículo 34.

**Causa:** Falta de diligencia de la Universidad de Cundinamarca para proteger el tesoro público y el resarcimiento de los perjuicios causados al erario por un servidor público.

**Efecto:** Presunto Detrimiento al patrimonio público por valor de \$174,261,242.00  
Páginas 223 a 227

DIRECCIÓN JURÍDICA

Articular acciones tendientes a prevenir y mitigar posible detrimento patrimonial

HALLAZGO ADMINISTRATIVO: Creación de documento en el cual se oriente a las diferentes dependencias de la Universidad de Cundinamarca para que remitan a los órganos de control y de investigación criminal, información que pueda establecer conductas constitutivas de responsabilidad disciplinaria, fiscal o penal que deba ser remitida a la Dirección de Control Disciplinario de la UDEC, a la Contraloría de Cundinamarca o a la Fiscalía General de la Nación:

HALLAZGO DISCIPLINARIO: Remitir el resultado de la Auditoría de la Contraloría de Cundinamarca -vigencia 2019- a la oficina de Control Disciplinario de la Universidad de Cundinamarca para que adelante la indagación e investigaciones que conlleven a establecer una posible conducta de carácter disciplinario por las acciones desplegadas y que tuvieron como consecuencia el hallazgo No. 33 en el informe de auditoría;

HALLAZGO CON INCIDENCIA FISCAL Y PENAL: La Dirección Jurídica no puede activar Plan de Mejora puesto que no es el titular de las acciones Fiscales o Penales, no obstante ya se realizó escrito de cumpulsa de copias para que sea la Contraloría de Cundinamarca y la Fiscalía General de la Nación para que adelante las investigaciones tendientes a determinar los sujetos y acciones constitutivas de detrimento patrimonial

Diciembre del 2020

HALLAZGO ADMINISTRATIVO: DOCUMENTO;  
HALLAZGO DISCIPLINARIO: DOCUMENTO  
REMISORIO:  
HALLAZGO PENAL Y FISCAL: NO APLICA

Dirección Jurídica

0

0

0



**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**

Rector



**Vo.Bo. Secretaria General**



**V.o.Bo. Vicerrectoria Académica**



**CAROLINA GOMEZ FONTECHA**

Directora de Control Interno

**Vo.Bo. Vicerrectoria Administrativa y Financiera**



**Vo.Bo. Dirección Jurídica**